

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REFORMA FINAL DE LOS ANTIGUOS JUZGADOS DE LA PLAZA DEL PILAR DE ZARAGOZA PARA SEDE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Examinado el expediente de contratación relativo al contrato de obras para la reforma final de los antiguos juzgados de la plaza del Pilar de Zaragoza para sede del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y visto que el mismo reúne cuantos requisitos son exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el informe de la Intervención Delegada en Organismos Autónomos de fecha **17 SET. 2018** por el cual se fiscaliza de conformidad el mencionado expediente de contratación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, para la realización de un contrato de obras para la reforma final de los antiguos juzgados de la plaza del Pilar de Zaragoza para sede del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con un plazo de ejecución del contrato de 153 días naturales desde la firma del contrato, e iniciar la tramitación del expediente de contratación necesario para llevar a cabo el citado contrato de obras y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se tramitará, de manera anticipada, y mediante la utilización del procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada sobre la base de lo previsto en los artículos 116 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por el que se regirá el procedimiento de licitación y la ejecución del contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto que asciende a un importe neto: DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (2.115.099,14 €); I.V.A. aplicable 21 %: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (444.170,82 €); Importe total: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.559.269,96 €) con cargo a la aplicación presupuestaria G/53GGD/3132/602.000/91002, P.E.P. 2006/530046 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el ejercicio 2019.

CUARTO.- La improcedencia de la revisión de precios, según se indica en el apartado L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que estipula que previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el real decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios sólo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años.

Zaragoza, a **17 OCT. 2018**
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES



Fdo.: Joaquín Santos Martí